



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00028- 00**
Demandante **CLARA INES ARBOLEDA**
Causante **BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA**

Neiva, Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Sobre lo informado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, en el escrito electrónico precedente, se ordena por Secretaría informarle al referido operador judicial, que obra evidencia que permite establecer que eventualmente la causa mortuoria del extinto FABIO ARBOLEDA RAMIREZ, se encuentra radicada en este mismo Despacho, por lo cual se procederá a la búsqueda de dichas diligencias en el respectivo archivo central. En consecuencia debe abstenerse de dar cumplimiento a la orden impartida para tal fin.

Así las cosas, se ordena por Secretaria proceder a la búsqueda la causa mortuoria del extinto FABIO ARBOLEDA RAMIREZ, según lo previsto en el numeral 2 de la providencia calendada el 19 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 25 MARZO DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 046

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO